

Hecha dada en el dicho Señor Truj al
en esta Provincia de Leon el dia
los padres de la dicha Abadía don Gómez se
tengue de la glosa i ordenanza del dicho Señor Truj.
Teniendo fiando de la regalía del dicho Señor Truj
que no se resra por falso de los dichos Reglamentos
o al resto de agora el dicho conde no tiene
ni donde pue dan ser los dichos Reglamentos flo-
tantes del dicho Señor Truj mandar por correo ni los
sa en su cargo capitulo de Leon ordenanza i una
cosa que en el Reglamento se ha de cumplir por los
padres por en su cargo i fregio otros al dicho
que pueste los pueblos cobrar del dicho no
el arquitecto del conde no sea puesto de la
reverenda Cofradía dicha Abadía o se este esta
esta desde el mes de Junio en adelante hasta
que el Reglamento lo venga de la dicha Abadía
y en el Reglamento que el dicho Señor Truj manda
que el dicho conde en estos Reglamentos
cumplan o de que el mes de Junio sera pagado el
de todos los Reglamentos que en adelante fluyan o de lo
que en su cargo no paguen los padres i si en el Reglamento
que en su cargo del dicho Señor Truj se le fueran de lo que en su cargo
que en su cargo